Mogotes, 30 de octubre de 2026

Auto Resolutorio No. 001-2026

Asunto: Conclusión del proceso disciplinario contra asociados sancionados.

La presente junta de vigilancia en cabeza de su presidente se permite dar a conocer a toda la comunidad de asociados de Servimcoop lo siguiente:

Considerando:

1. Que mediante Auto de Apertura de Investigación de fecha 24 de agosto de 2026, se dio inicio formal al proceso disciplinario contra los asociados investigados, y se comunicó la apertura de la investigación a las partes interesadas.
2. Que en fecha 24 de agosto de 2025, se emitió el Pliego de Cargos contra los investigados, en el cual se señalaron las normas presuntamente violadas, conforme a los estatutos y reglamentos internos de la cooperativa.
3. Que el Pliego de Cargos fue debidamente notificado a los investigados mediante el envío a través de interrapidísimo y correo electrónico. Posteriormente se hizo notificación por aviso en publicación de página web y cartelera de la entidad, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias de notificación.
4. Que los investigados gozaron de los tiempos para la presentación y citación a sus descargos dentro del término legal.
5. Que se procedió informar a los investigados el día 03 de septiembre de 2026, sobre la citación y el pliego de cargos garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso de los investigados.
6. Se presentaron dos objeciones y solicitudes de acuerdo de pago presentaron, a lo esté órgano de administración suspendió la continuidad del proceso en aras de permitir la normalización de la obligación.
7. Que el resultado de la investigación, junto con las pruebas y recomendaciones pertinentes, fue trasladado al consejo de

administración el 26 de octubre de 2026 para la aplicación de las sanciones correspondientes.

8. Que el órgano competente notificó la sanción a los investigados el día 28 de octubre de 2025.
9. Que se otorgó la posibilidad a los sancionados de presentar los recursos que consideraran pertinentes, dentro de los términos legales.

Resuelve:

1. Declarar concluido el proceso disciplinario contra los asociados sancionados, conforme a lo estipulado en los estatutos y reglamentos de la cooperativa.
2. Disponer que se archiven los expedientes correspondientes al proceso disciplinario, dando por finalizado el mismo.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO JOSE AVELLANEDA NEIRA

Presidente Junta de Vigilancia.

Supersolidaria
VIGILADA